

Aumentan capital de Empresa de Saneamiento de Arequipa

DECRETO LEY No. 23097

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el actual capital autorizado de la Empresa de Saneamiento de Arequipa, está constituido por los aportes a que se refiere el artículo 29° del Decreto Ley 13434, modificado en parte por el Decreto Ley 22255;

Que es necesario aumentar el monto del capital autorizado de acuerdo a la realidad de la Empresa de Saneamiento de Arequipa, y en una suma que considere la capitalización de los excedentes de revaluación y los nuevos aportes de las entidades de los Sectores Públicos y Privados, así como los que se generen en lo sucesivo;

Que, asimismo, es conveniente declarar la deducción de los Doce Millones Novecientos Cincuentiocho Mil Seiscientos Ochentitrés Soles Oro y Tres Centavos (S/. 12'958,683.03), que se han venido considerando como parte integrante de los Ciento Sesentiséis Millones Ciento Ocho Mil Ciento Trece Soles Oro y Veintidós Centavos (S/. 166'108,113.22), correspondientes al capital inicial de la ex-Corporación de Saneamiento, como obligación vencida que el Concejo Provincial de Arequipa debía de abonar por los terrenos de Chilina, adyacentes a la Planta de Tratamiento de la Empresa de Saneamiento de Arequipa y cuya integración patrimonial ha resultado imposible por cuanto los referidos terrenos fueron afectados y adjudicados a terceros por Reforma Agraria; obligación que, por incobrable es necesario regularizar;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Sustitúyese el texto del Artículo 29° del Decreto Ley 13434, por el siguiente:

"Artículo 29°— El capital autorizado de la Empresa de Saneamiento de Arequipa es de Seis Mil Millones de Soles Oro (S/. 6,000'000,000), que podrá ser ampliado mediante Decreto Supremo reafirmado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Vivienda y Construcción".

Artículo 2°— Dedúzcase, por incobrables, los Doce Millones Novecientos Cincuentiocho Mil Seiscientos Ochentitrés Soles Oro y Tres Centavos (S/. 12'958,683.03), provenientes del saldo de los bienes e instalaciones que, de conformidad al inciso I) del Artículo 5° de la Ley 13499, el Concejo Provincial de Arequipa debió aportar a la ex-Corporación de Saneamiento de Arequipa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo, Encargado de la Cartera de Salud.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP CESAR IGLESIAS BARRON, Ministro del Interior.

General de Brigada EP CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de junio de 1980.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP, JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO.